



“2012-2024 - DUODÉCIMO ANIVERSARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15”

**RESOLUCIÓN N.^a 292
ASAMBLEA 154
– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –
29 de enero de 2025.-**

**ATENCIÓN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA EN LA
COMUNA POR CORTES DE LUZ**

ANTECEDENTES:

**RESOLUCIÓN N 245 – SOLICITUD DE INFORME A LA JUNTA COMUNAL
SOBRE ATENCIÓN DE LOS VECINOS DE LA COMUNA ANTE CORTES DE LUZ.
EXPEDIENTE: EX-2023-13322147- -GCABA-COMUNA15.-**

**RESOLUCIÓN 258 – SOLICITUD A LA JUNTA COMUNAL PLAN DE
CONTINGENCIA ANTE CORTES DE LUZ PARA ATENCIÓN DE GRUPOS DE
RIESGO Y ADULTOS MAYORES.- EXPEDIENTE: EX-2023-46897419- -GCABA-
COMUNA15.-**

VISTO:

Que recientemente, ocurrieron cortes de luz en la Comuna, algunos de ellos prolongados. Como decíamos en la Resolución 258 del 31.3.23:

“Que los cortes en muchos barrios se extendieron varios días, de manera continua o con desniveles de suministro eléctrico, lo que hace mucho más difícil cualquier previsión solidaria hacia los vecinos afectados.

Que la carencia de electricidad afecta además la provisión de agua a edificios en altura, como así también adultos mayores y la accesibilidad a sus viviendas, a pacientes electrodependientes, provisión alimentaria de cercanía, y refrigeración de los mismos, más medicamentos en muchos casos.

Que al presente no existe en la Comuna un mapa de riesgo con registro de adultos mayores que viven solos, o sean dependientes en distintos grados de atención, o presenten algún grado de discapacidad limitante a su movilidad. Este

punto ya fue solicitado en otras oportunidades por éste Consejo, ante contingencias climáticas y atención de emergencias”

La cita que exponemos no es casual, refleja la preocupación de ésta Comisión ante un verano que en enero, con muchos vecinos de vacaciones, lo mismo que parte de la actividad productiva y comercial en receso, se producen cortes de luz. Preanuncia un panorama complejo, sin previsiones a la vista del Gobierno de la Ciudad, de manera orgánica y transversal al Gobierno de la Ciudad y la Comuna.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta prioritario dar atención a adultos mayores, personas electrodependientes, personas discapacitadas en distinto grado, tanto físico como mental.

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS No 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

SOLICITAR A LA JUNTA COMUNAL:

ARTICULO 1. Se gestione, provea a la población comunal:

1.1. Plan de contingencias y atención de emergencia por cortes de luz. Para su implementación se dispondrá de la sede comunal, y subsedes en clubes barriales, centros de salud y escuelas. Mesa de Trabajo con participación comunitaria y el Consejo Consultivo Comunal, para optimizar los recursos disponibles y organizar a todos los niveles el plan.

1.2. Registro Comunal de adultos mayores que viven solos, personas con discapacidad en distintos grados, personas electrodependientes. Instituciones para albergue, provisión de medicamentos y alimentos, sistemas de refrigeración y provisión de agua. Que el citado registro tenga carácter permanente y actualizado. Artículo 11 incisos d y e, y 13 Ley 1777/05.

ARTICULO 2: Se de tratamiento obligatorio a la presente Resolución. Artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/5.